



Resolución Administrativa N° 078-2015-ANA-ALA Huamachuco

Huamachuco, 18 de junio de 2015

VISTO:

La Solicitud de Registro N° 527-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco e ingresado con CUT N° 61105-2015, organizado por el Sr. Juan Santos Polo De La Cruz, con DNI N° 47669325, sobre Reconocimiento del Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos, y su respectivo Consejo Directivo; ubicado en el caserío Yanasara, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, perteneciente a la Comisión de Usuarios Curgos, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, La Autoridad Nacional reconoce mediante resolución administrativa a las organizaciones de usuarios.

Que, de conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que el reconocimiento para el funcionamiento de las comisiones y comités de usuarios se realiza mediante el acto administrativo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprueba el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, el cual en su artículo 20°, numeral 20.2° indica que el Reconocimiento administrativo de las Organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los Recursos Hídricos, que son patrimonio de la Nación.

Que, en cuanto a la personería jurídica de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el artículo 18°, numeral 18.3 del Reglamento de la ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, establece que la inscripción en los registros públicos es obligatoria para las Juntas de Usuarios y facultativa para las comisiones y comités de usuarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2015-ANA-AAA.MARAÑON VI.-ALA.H-AT/MDBJ, de fecha 15 de junio, se concluye que el solicitante ha cumplido con los requisitos establecidos, por lo que se recomienda reconocer al Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos y al Consejo Directivo electo para el periodo 2014 – 2016; pertenecientes a la Comisión de Usuarios Curgos, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Resolución Administrativa N° 078-2015-ANA-ALA Huamachuco

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos, perteneciente a la Comisión de Usuarios Curgos, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco, como organización de usuarios de agua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos, para el periodo 2014-2016, integrada por:

Presidente	: Juan Santos Polo De La Cruz	DNI : 47669325
Secretario	: Tomas Puclia Cruz	DNI : 70287730
Tesorero	: Neyser Javier Ramirez Ruiz	DNI : 43617780
1° Vocal	: Elmer Polo Mendoza	DNI : 44663322
2° Vocal	: Enrique Lucano Bustos	DNI : 18984437
Vigilante	: Martin Melanio Ruiz Sanchez	DNI : 19532339

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el periodo de la Junta Directiva reconocida por la presente Resolución será para el periodo 2014 – 2016, culminando el 31 de diciembre del año 2016, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos, tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios del Canal Fila Yanasara, del Subsector Hidráulico Curgos, a la Comisión de Usuarios Curgos, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huamachuco y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Luis Adelman Pizan Flores

Administrador Local de Agua Huamachuco
Autoridad Nacional del Agua